



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-1076-M

Chambo, 10 de junio de 2024

PARA: Sr. Ing. Oscar Stalyn Medina Yopez
Director de Obras Publicas

Sr. Abg. Victor Alfonso Reino Pilco
Secretario de Concejo

Sr. Abg. Milton Javier Pinduisaca Quishpi
Jefe de Talento Humano (E)

Sra. Lcda. Mery Angelica Rodriguez Hernandez
Asistente Administrativo/a b

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRALORÍA
SOLICITADA POR EL ING. MARCOS GUARACA

En atención al oficio SN de fecha 03 de junio de 2024 firmado por el Ing. Marcos Guaraca, quien hace en una de sus partes manifiesta: "(...) Información que lo requiero con la finalidad de ejercer mi Derecho a la Defensa determinado en el Art. 76.7 de la Constitución de la República del Ecuador, ante la Contraloría General del Estado, con respecto al Oficio N° 1387-DPCH-AE-2024 de fecha 25 de abril de 2024, Oficio N° 1463-DPCH-AE-2024, de fecha 30 de abril de 2024 la misma debo entregar al Equipo Auditor que actualmente está laborando en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo (...), en este contexto, sírvase entregar el requerimiento, según archivos de su unidad:

- Secretaria de Concejo los numerales 1 y 3;
- Talento Humano numeral: 2
- Secretaria: numerales 4, 8, 9, 14, 16, 18, 21, 23 (gadmch-al-2023-0154-m), 26
- Dirección de Obras Públicas numerales: 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18 (oficio 034-ADMC-001-2022-OBRA-GADMCH-2022), 19, 20, 22, 23 (Oficio 009-ADM-001-2022-OBRA-GADMCH-2023), 24, 25, 27, 28, 29.

Atentamente,



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-1076-M

Chambo, 10 de junio de 2024

Documento firmado electrónicamente

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

Anexos:

- inf_ex_alcalde.pdf





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Chambo
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Memorando Nro. GADMCH-ALC-2024-1209-TEMP

Chambo, 06 de junio de 2024

PARA: Sr. Ing. Oscar Stalyn Medina Yepez
Director de Obras Publicas

Sr. Abg. Victor Alfonso Reino Pilco
Secretario de Concejo

Sr. Abg. Milton Javier Pinduisaca Quishpi
Jefe de Talento Humano (E)

Sra. Lcda. Mery Angelica Rodriguez Hernandez
Asistente Administrativo/a b

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA CONTRALORÍA
SOLICITADA POR EL ING. MARCOS GUARACA

En atención al oficio SN de fecha 03 de junio de 2024 firmado por el Ing. Marcos Guaraca, quien hace en una de sus partes manifiesta: "(...) Información que lo requiero con la finalidad de ejercer mi Derecho a la Defensa determinado en el Art. 76.7 de la Constitución de la República del Ecuador, ante la Contraloría General del Estado, con respecto al Oficio N° 1387-DPCH-AE-2024 de fecha 25 de abril de 2024, Oficio N° 1463-DPCH-AE-2024, de fecha 30 de abril de 2024 la misma debo entregar al Equipo Auditor que actualmente está laborando en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo (...), en este contexto, sírvase entregar el requerimiento, según archivos de su unidad:

- Secretaria de Concejo los numerales 1 y 3;
- Talento Humano numeral: 2
- Secretaria: numerales 4, 8, 9, 14, 16, 18, 21, 23 (gadmch-al-2023-0154-m), 26
- Dirección de Obras Públicas numerales: 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 18 (oficio 034-ADMC-001-2022-OBRA-GADMCH-2022), 19, 20, 22, 23 (Oficio 009-ADM-001-2022-OBRA-GADMCH-2023), 24, 25, 27, 28, 29.

Atentamente,

Dr. Luis Bernardo Escobar Garcés
ALCALDE DEL CANTÓN CHAMBO

Riobamba, 03 de Junio de 2024

Dr.
Luis Escobar
ALCADLDE DEL GAD CHAMBO

J. J. Trujillo
20240603

De mi consideración:

Marcos Antonio Guaraca Taday, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de Identidad N°0603416348, empleado público, domiciliado en el Cantón Chambo, comparezco con el siguiente petitorio para acceder a la Información Pública:

PRIMERO:

FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA PRESENTE SOLICITUD:

1.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 18 numeral 2: "acceder libremente a la información generada en las entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información".

1.2. LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Art. 96: Libre acceso a la información pública. - "El Estado garantizará el derecho que tiene las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley".

1.3. LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:

Art. 5: Información pública: "Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del estado".

Art. 9. Responsabilidad sobre la entrega de la información pública: "El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso.

Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismos que pueden prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario".

Art. 19: De la solicitud y sus requisitos: "El interesado a acceder a la información pública que reposa, manejan o producen las personas jurídicas de derecho público y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente ley, deberá hacerlo mediante solicitud escrita ante el titular de la institución.

En dicha solicitud deberá constar en forma clara la identificación del solicitante y la ubicación de los datos o temas motivo de la solicitud, la cual será contestada en el plazo señalada en el artículo 9 de esta Ley".

1.4. REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:

Art. 2 literal g) De la información y/o documentación reservada: "No se aplicará la reserva de la documentación e información señalada en los numerales 2, 3, 4,5,6, 7, 8 y 9 de este literal, con respecto a los servidores, ex servidores de la entidad examinada y terceros relacionados con la auditoría o examen especial, a quienes se les garantizará el ejercicio del derecho a la defensa y al debido proceso cuando, a consecuencia de la ejecución de la auditoría gubernamental, se observaren sus actuaciones; y, por tanto, aquellas estén sujetas a la imposición de sanciones administrativas, civiles culposas y/o indicios de responsabilidad penal".

SEGUNDO:

UBICACIÓN DE LOS DATOS O TEMAS MOTIVO DE LA SOLICITUD.

La documentación que requiero se encuentra en el archivo de alcaldía que fue generada en mi administración como Alcalde del GADM de Chambo en el período comprendido entre mayo 2019 a mayo 2023, y como custodio de la misma estuvo la Ing. Mery Rodríguez, en calidad de secretaria de alcaldía, dirección de obras públicas y dirección jurídica los mismos son:

1. Copias certificadas y/o simples de las actas de sesión Extraordinaria del 16 de noviembre 2020 018-CC-GADMCH-2020 y la acta 024-CC-GADMCH-2020 del 14 de diciembre 2020
2. Copias certificadas y/o simples de la resolución administrativa N°.085-SAC-2017 del Estatuto Orgánico- Funcional, de Posición de procesos y Manual de clasificación y valoración de puestos del GADMCH, vigente hasta el 15 de noviembre del 2021
3. Copias certificadas y/o simples de las actas de sesión Extraordinaria 022-GADMCH-2020 de 11 de diciembre de 2020 y la resolución 168-CC-GADMCH-2020 donde se autoriza salida del país al alcalde.
4. Copias certificadas de contrato 001-2022-OBRA de 17 de febrero de 2022.
5. Copias certificadas del oficio 006-ADMC-001-2022-OBRA-GADMCH-2022 de 11 de abril del 2022.
6. Copias certificadas del oficio 0023-ADMC-001-2022-OBRA-GADMCH-2022 de 19 de mayo del 2022, oficio 0102-FIS-JLPP-CHAMBO de 25 de octubre de 2022.
7. Copias certificadas y/o simples de memorando GADMCH-OOPP-2022-0288-OI de 26 de octubre de 2022.
8. Copias certificadas y/o simples de memorando GADMCH-AL-2022-1375-M de 8 de noviembre 2022.
9. Copia certificada del contrato complementario 01-2023 del 22 de febrero 2023.
10. Copias certificadas del oficio 024-CAPYASCHGADMCH-2022 de 19 de mayo del 2022.
11. Copias certificadas, El fiscalizador externo con comunicado de 20 de mayo de 2022 entrega el informe de aprobación Reprogramación de obra N°01.

12. Copias certificadas y/o simples del oficio 018-ADMC-001-0022-OBRA-GADMCH-2022 del 26 de mayo de 2022.
13. Copias certificadas y/o simples del oficio 0036- CAPYASCH-2022 de 8 de julio de 2022.
14. Copias certificadas y/o simples del memorando GADMCH-AL-2022-0696-M del 18 de julio de 2022. Y memorando
15. Copias certificadas y/o simples del oficio 044-FIS-JLPP-CHAMBO-2022 de 29 de julio de 2022.
16. Copias certificadas y/o simples del memorando GADMCH-AL-2022-0817-M del 4 de agosto de 2022.
17. Copias certificadas y/o simples del oficio GADMCH-OOPP-2022-0169-OI del 1 de agosto de 2022.
18. Copias certificadas y/o simples del memorando GADMCH-AL-2022-0894-M del 16 de agosto de 2022, y de la resolución administrativa N°.076-GADMCH-2022. Y también oficio 034-ADMC-001-2022-OBRA-GADMCH-2022.
19. Copias certificadas y/o simples del oficio 0093-CAPYASCH-2022 de 22 de diciembre 2022, y oficio 0137-FIS-JLPP-CHAMBO y 053-ADMC-001-2022-OBRA-GADMCH-2022 los 2 de 28 diciembre 2022.
20. Copias certificadas de la reprogramación suscrita el 18 de diciembre de 2022 se disminuyó la inversión de los periodos 9,10 y 11 correspondiente a los meses de octubre, noviembre, y diciembre de 2022.
21. Copias certificadas del contrato complementario 01-2023 del 22 de febrero de 2023.
22. Copias certificadas del memorando 110-CAPYASCH-2023 de 24 de febrero de 2023.
23. Copias certificadas del memorando GADMCH-AL-2023-0154-M de 28 de febrero de 2023, oficio 009-ADMC-001-2022-OBRA-GADMCH-2023.
24. Copias certificadas del oficio 0160-FIS-JLPP-CHAMBO de 28 de febrero de 2023, memorando ADMCH-OOPP-2023-0047-01 y la Resolución Administrativa 023-GADMCH-2023 de 28 febrero de 2023.
25. Copias certificadas del oficio 0131-CAPYASCH-2023 de 25 de abril 2023 y oficio 006ADMC-001-2022-OBRA-GADMCH-2023 de 22 de febrero de 2023.
26. Copia certificada del memorando GADMCH-AL-2023-0335-M de 26 de abril de 2023.
27. Copia certificada del oficio 0183-FIS-JLPP-CHAMBO de 27 de abril de 2023 y oficio GADMCH-OOPP-2023-0091-OI de 27 de abril de 2023, y también la resolución Administrativa 034-GADMCH-2023 de 28 de abril de 2023.
28. Copia certificada del oficio 0132-CAPYASCH-2023 de 28 de abril de 2023.
29. Copia certificada del oficio 024-ADMC-001-2022-OBRA-GADMCH-2023 de 28 de abril de 2023.

TERCERA: PETICIÓN CONCRETA:

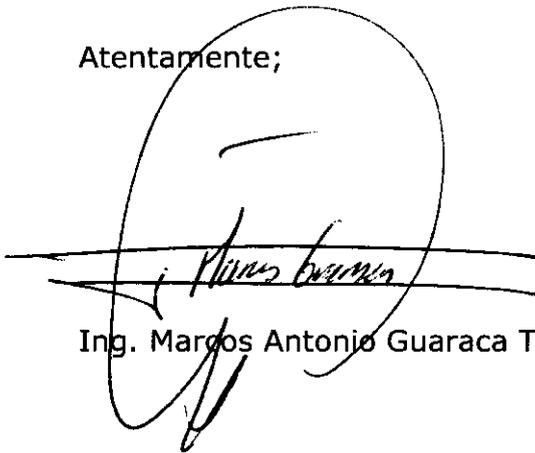
Con los fundamentos esgrimidos en los acápite primero y segundo de mi petitorio **SOLICITO**, a usted Dr. Luis Escobar Garces, en calidad de Alcalde y representante

legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chambo, se me provea dicha información en copias certificadas de los documentos que consten con firma física y los que constan con firma electrónica se remita al correo electrónico marcosguaraca17@gmail.com, documentación que detallo a continuación:

Información que lo requiero con la finalidad de ejercer mi Derecho a la Defensa determinado en el Art. 76.7 de la Constitución de la República del Ecuador, ante la Contraloría General del Estado, con respecto al Oficio N°1387-DPCH-AE-2024, de fecha 25 de abril de 2024, Oficio N°1463-DPCH-AE-2024, de fecha 30 de abril de 2024 la misma debo entregar al Equipo Auditor que actualmente está laborando en las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chambo.

Por la aceptación que se digne dar a mi petición, reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente;



Ing. Marcos Antonio Guaraca Taday

GAD. MUNICIPAL DE CHAMBO
SECRETARÍA - ALCALDÍA



RECIBIDO

F: _____ H: 10/4/24